



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZU

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

RESOLUCIÓN N°1063/25 I.M.

POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) Y SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/25 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7650 SINFORIANO ROMERO ID 468881 A LA EMPRESA LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CON RUC N° 80020095-0, CON REPRESENTANTE LEGAL EL SR. HUGO RUBEN MARECO CANTERO CON C.I N° 659.935, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PERTINENTE.

Minga Guazú, 07 de mayo del 2025.-

VISTO: El Memorándum UOC emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el cual se solicita la ratificación de lo actuado y la adjudicación en el marco del proceso de la **CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/25 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7650 SINFORIANO ROMERO ID 468881.**

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de los sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente la empresa: "LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS".

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos, así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la Resolución N° 1760/I.M, eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la Institución manifestando cuanto sigue...///..."**RECOMIENDA: ADJUDICAR la CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/25 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7650 SINFORIANO ROMERO ID 468881, a la EMPRESA: LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC N° 80020095-0 en el total, por un monto de Gs. 793.000.000 (guaraníes setecientos noventa y tres millones)"...///...**

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N°1063/25 I.M.

Que, por su parte, el Decreto N° 7021/22, en su Art. 55 dispone, entre otros, *"Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*.

Que, en el Art. 40 numeral 2) inc. c) de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS expresa cuanto sigue: *"Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables."*

Que, en estas condiciones, la Intendencia Municipal considera necesario y oportuno lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones en el marco de la presente contratación por la vía de excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas Art. 40 numeral 2) inc. C) y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

POR TANTO, en base al dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MINGA GUAZÚ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES R E S U E L V E:

Art. 1°.- RATIFICAR las actuaciones de la Unidad Operativa de Contratación UOC, realizadas en el marco de la presente licitación.

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**



MUNICIPALIDAD DE
MINGA GUAZÚ

Municipalidad de Minga Guazú

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Teléf. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

MISSION: "Nuestra misión como grupo de servidores públicos es administrar con responsabilidad los recursos provenientes del gobierno central y municipal, con el firme compromiso de trabajar en colaboración con y para la ciudadanía. Buscamos proporcionar servicios a las personas de manera eficiente, económica, transparente de manera igualitaria y sin discriminación, promoviendo la participación activa de toda la comunidad en la toma de decisiones"

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 1063/25 I.M.

Art. 2°.- ADJUDICAR la CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 01/25 CONSTRUCCIÓN DE CERCADO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7650 SINFORIANO ROMERO ID 468881, a la EMPRESA:

- **LA COMPAÑIA SRL DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS con RUC N° 80020095-0 en el total, por un monto de Gs. 793.000.000 (guaraníes setecientos noventa y tres millones).**

Art. 3°.- ACREDITAR la presente contratación por la vía de la excepción, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas Art. 40 numeral 2) inc. c) y el Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Art.4°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contratación a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato.

Art. 5°.- DESIGNAR a Arq. Marcelo Oviedo, Administrador de Contrato, la tarea de fiscalización de la obra, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los servicios, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 6°.-ESTABLECER que la empresa será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de la obra, por vicios del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal. -

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de la obra, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la habilitación del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones. -

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abg. EUDES MERELES
Secretario General

Sr. DIEGO AMÍLCAR RIOS LLANO
Intendente Municipal

Visión: "Ser un municipio ejemplar que se distinga por su compromiso inquebrantable con la participación ciudadana, trabajando en estrecha colaboración con la comunidad para proporcionar un ambiente de bienestar, seguridad y servicios eficientes y de calidad. Seremos el motor impulsor del desarrollo económico y social, fomentando oportunidades que mejoren la calidad de vida de nuestros habitantes"



**Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno**